



**EMPRESA PÚBLICA ESTRATEGICA  
CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP**

**RESOLUCIÓN No. CELEC EP- GG-107-10**

**Ing. José Medardo Cadena Mosquera  
GERENTE GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el señor Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, creó la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, disponiendo a la vez que ésta se subrogue en los derechos y obligaciones de las Empresas Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A., extinguidas por disposición de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Que, mediante resolución No. CELEC-EP-GG-2010-001, se crearon como áreas administrativo-operativas de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, las Unidades de Negocio: Hidropaute, Hidroagoyán, Electroguayas, Termoesmeraldas, Termopichincha, Transelectric e Hidronación.

Que, el numeral 4 del Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece al Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, le faculta hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluida las resoluciones emitidas por el Directorio.

Que, el numeral 6 del Artículo 11 de la citada Ley, establece que el Gerente General deberá preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión y el Presupuesto General de la Empresa Pública.

Que, el numeral 8 del Artículo 11 de la Ley prenombrada, establece que el Gerente General deberá aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la Empresa, excepto el señalado en el numeral 8 del artículo 9 de dicha Ley.

Que, mediante Resolución No. 018/2010, de 11 de junio de 2010, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, designó como Gerente General al Ingeniero José Medardo Cadena Mosquera;

Que, es una necesidad de CELEC EP, contar con disposiciones administrativas para elaborar el Presupuesto General de la Corporación.

En uso de las facultades de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

TERMOESMERALDAS

ELECTROGUAYAS

HIDROAGOYÁN

HIDROPAUTE

TERMOPICHINCHA

TRANSELECTRIC

## RESUELVE:

Expedir el siguiente REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP.

### Art. 1.- Objetivo de las Normas

Regular la aplicación de las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y liquidación del Presupuesto General, que permita medir el grado de esfuerzo y cumplimiento de cada Unidad de Negocio en el logro de sus metas y para la toma oportuna de decisiones.

### Art. 2.- Ámbito de Aplicación:

Las normas presupuestarias rigen para la Matriz CELEC EP y sus Unidades de Negocios CELEC EP-HIDROPAUTE, CELEC EP-HIDROAGOYAN, CELEC EP-ELECTROGUAYAS, CELEC EP-TERMOESMERALDAS, CELEC EP-TERMOPICHINCHA, CELEC EP-TRANSELECTRIC y CELEC EP-HIDRONACION.

### Art. 3.- Organización de los presupuestos de CELEC EP:

El Presupuesto General de CELEC EP como Matriz, se organizará de acuerdo a lo siguiente:

- El nivel de dirección lo realizará la Dirección Financiera de CELEC EP, a través de la Unidad de Presupuesto, con atribuciones relacionadas con la vigilancia en la aplicación de las normas presupuestarias emitidas por la Gerencia General de CELEC EP, entre ellas, la aprobación de acciones y modificaciones presupuestarias.
- La operatividad del Presupuesto estará a cargo de las Unidades de Negocio que tendrán bajo su responsabilidad la administración de los recursos asignados. Para todos los fines, solo mantendrán Presupuestos las Unidades de Negocio; sin embargo, el Presupuesto Empresarial CELEC EP se expresará como un todo equivalente a la sumatoria de los Presupuestos de las Unidades de Negocio.

### Art. 4.- Conformación del Presupuesto :

El presupuesto estará integrado por: 1) Presupuesto de Ingresos, 2) Presupuestos de Gastos de Administración, 3) Presupuesto de Costos de Operación y Mantenimiento y 4) Presupuesto de Inversiones generales y de Expansión



## **Art. 5.- Fases de la Presupuestación:**

### **a) Programación presupuestaria**

#### **Definición**

Se define como los programas anuales a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas de producción final de bienes y servicios, los recursos humanos, materiales físicos y financieros necesarios y los impactos o resultados esperados.

#### **Cronograma de elaboración de la Proforma Presupuestaria**

El Area de Presupuesto elaborará hasta el 15 de enero de cada año el cronograma para la programación y formulación de la Proforma del Presupuesto General de CELEC EP para el siguiente ejercicio económico, que será aprobado por la Gerencia General hasta el 31 de enero.

#### **Directrices en la elaboración de la Proforma presupuestaria**

- La Unidad de Presupuesto responsable de la programación elaborará marco y políticas de ingresos, gastos, endeudamiento e inversiones para el ejercicio anual.
- Adicionalmente, determinará los aspectos metodológicos que guiarán para la elaboración y presentación de las Proformas de las Unidades de Negocio.
- Para el cumplimiento de lo descrito, la referida Unidad Administrativa coordinará con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Finanzas del Ecuador y Secretaría Nacional de Planificación y las Entidades Públicas que estime necesario.
- La Programación Presupuestaria de las inversiones orientadas a la expansión de las Unidades de Negocio, que se financian con recursos del Estado, deberán tener la aprobación de prioridad y viabilidad económica otorgado por SENPLADES.
- Los proyectos de expansión que reciban la prioridad y viabilidad económica por parte de SENPLADES durante la ejecución presupuestaria, se incorporarán en el Presupuesto a través de una Reforma Presupuestaria.

#### **Programación de los gastos de personal**

La programación de los gastos de personal, se sustentará con base a las políticas emitidas por el Directorio de CELEC EP.



### **Programación de ingresos**

- Los ingresos del presupuesto de CELEC EP, estarán conformados por la facturación que emita la Matriz y que corresponden a las Unidades de Negocio de Generación y Transmisión, más otros ingresos que no son de Operación (Transferencias fiscales, arriendos, comunicaciones, otros).

### **Programación de egresos**

- Los gastos deberán presupuestarse aplicando el criterio de calidad del gasto, buscando la eficiencia en la operatividad de las Unidades de Negocio de CELEC EP.
- Las compras de bienes y servicios que realice la Matriz y las Unidades de Negocios, se sujetarán al Plan Nacional de Contrataciones, que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (LOSNCP), en base a una planificación dirigida a sostener la operatividad de la empresa, manteniendo los stocks necesarios.

### **b) Formulación presupuestaria**

#### **Definición**

Es la fase del proceso de elaboración de la Pro forma Presupuestaria que permite expresar los resultados de la programación presupuestaria bajo una presentación estandarizada según clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.

#### **Estructura de los presupuestos**

Los presupuestos se estructurarán de acuerdo a la Unidad de Negocio, la naturaleza económica de los ingresos y gastos y las finalidades que se persiguen en éstos.

#### **Expedición y actualización del Clasificador Presupuestario**

Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en el correspondiente clasificador que serán definidos y actualizados por el Área de Presupuestos de CELEC EP.

#### **Proceso de análisis y validación de las Proformas de Unidades de Negocio**

Las Proformas Presupuestarias de las Unidades de Negocio, remitidas al área de Presupuesto de CELEC EP, serán sometidas al análisis y validación de su consistencia técnica económica.



## **Estructura y contenido de la Proforma del Presupuesto General de CELEC EP.**

Estructurada la Proforma Presupuestaria de CELEC EP, y una vez efectuados los ajustes que proponga la Gerencia General, se procederá a emitir el documento definitivo.

- Presentación del documento, con la descripción del marco macroeconómico en que se sustenta la Proforma.
- Presupuesto consolidado
- Presupuesto agregado por Unidad de Negocio
- Justificativo de los ingresos.
- Explicativo de los gastos.
- Plan Anual de Inversiones.

## **Aprobación del Presupuesto General de la Empresa Pública CELEC EP**

La Dirección Financiera presentará hasta el 15 de junio de cada año el Presupuesto General a la Gerencia General y Directorio de CELEC EP para su conocimiento y aprobación.

### **c) Ejecución Presupuestaria**

#### **Definición**

Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

#### **Programación Indicativa Anual de la Ejecución (PIA)**

Dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto, se comunicará a cada Unidad de Negocio el Presupuesto aprobado para la Programación Indicativa Anual de Ejecución.

#### **Programación Financiera del Gasto**

La Programación Financiera del Gasto es la previsión periódica de los requerimientos financieros dispuestos para cubrir las necesidades de recursos requeridos para la obtención de los bienes y servicios.

Deberá considerar las etapas de compromiso, contratación de los recursos y devengamiento o recepción de los mismos.

#### **Modificación al Presupuesto**

Las modificaciones que representen, cambios a los techos presupuestarios por grupos y fuente, como consecuencia del análisis de las necesidades de sus

Unidades, o sean en inversiones de expansión, obligadamente solicitarán a través del área de Presupuestos, su aprobación con la justificación necesaria a la Gerencia General de CELEC EP.

Cuando una Unidad de Negocio requiera de aumentos o disminuciones en partidas de gasto que no afecten el techo presupuestario y signifiquen cambios entre partidas de gastos corrientes, de funcionamiento administrativo u operacionales, se aprobarán por el Gerente de cada Unidad de Negocio, y deberá comunicar del particular a la Unidad de Presupuesto de la Matriz.

De las modificaciones aprobadas quedará constancia el documento suscrito por la autoridad designada en las Unidades de Negocio, según corresponda.

### **Reformas Presupuestarias**

Se considerarán reformas presupuestarias, las modificaciones en las asignaciones aprobadas, que alteren los techos del presupuesto inicial asignado, deberán solicitar a través del Area de Presupuesto a la Gerencia General de CELEC EP su aprobación. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones y contendrán un informe de sustento.

### **d) Evaluación de la Ejecución Presupuestaria**

#### **Definición**

La evaluación tiene como propósito, a partir de los resultados de la ejecución presupuestaria, analizar los desvíos con respecto a la programación y definir las acciones correctivas que sean necesarias para retroalimentar el ciclo.

#### **Periodicidad**

La evaluación presupuestaria se realizará de manera concomitante, o simultánea, a la ejecución presupuestaria y ex-post, a la finalización del ejercicio fiscal. En el primer caso se expondrán sus resultados por períodos mensuales para la evaluación que compete a las Unidades de Negocio y trimestral en lo que concierne a la evaluación global del Presupuesto CELEC EP.

Para efectos de propiciar la comparación entre lo ejecutado y lo programado, los responsables de realizar la evaluación, presentarán informes mensuales relevando la programación física y financiera de los presupuestos.

Las medidas correctivas que surjan de la evaluación se orientarán, a establecer la conveniencia de acelerar, suspender, diferir o reformular la ejecución de los programas presupuestarios y, como consecuencia de ello, las reasignaciones de recursos a otros programas nuevos o existentes, definición de nuevo financiamiento, replanteamiento de metas de producción y resultados, cambios en los responsables de la gestión de los programas, u otras que fueren pertinentes.



## Informes

El Area de Presupuesto elaborará para de manera trimestral, semestral y anual el informe de evaluación financiera de la ejecución presupuestaria

El análisis incluirá las conclusiones y recomendaciones que correspondan tanto para el manejo global de la ejecución que concierne a CELEC EP cuanto para cada Unidad de Negocio.

## Cierre y Liquidación Presupuestaria

El Presupuesto se cerrará el 31 de diciembre de cada año. Toda operación que implique afectación presupuestaria de alguna naturaleza se realizará hasta esa fecha por lo que, con posterioridad a la misma, no podrán contraerse compromisos ni obligaciones que afecten el presupuesto clausurado. Una vez finalizado el presupuesto procederá al cierre contable.

La Liquidación Presupuestaria contendrá:

- El detalle de la ejecución de los ingresos
- La ejecución de los gastos

Quito, a 15 de julio del 2010.



Ing. Medardo Cadena Mosquera  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA CELEC EP**